

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 178

Miércoles 7 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 8 de julio de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Valladolid en zonas recaudatorias

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, número 3, del vigente Estatuto de Recaudación, se ha servido disponer:

Primero. Que dicha provincia se divida a tal efecto, en seis zonas, denominadas primera de Valladolid, segunda de Valladolid, tercera de Valladolid, cuarta de Valladolid, zona de Medina del Campo y zona de Medina de Ríoseco, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo. Que esta división se implante a medida que vayan vacando las zonas declaradas a extinguir, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las zonas reorganizadas.

Tercero. Si se trata de zonas de

nueva creación, por integración del territorio de otras, al vacar una de éstas se proveerá la nueva con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto. Que la clasificación en categorías de cada una de las zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que se comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose, mientras tanto, la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto. Se declaran a extinguir las zonas de Mota del Marqués, Nava del Rey, Olmedo, primera de Peñafiel, segunda de Peñafiel, Tordesillas, Valoria la Buena y Villalón de Campos, cambiándose la denominación de las zonas primera de la capital y segunda de la capital-pueblos, que en lo sucesivo se llamarán primera de Valladolid y segunda de Valladolid, respectivamente.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1968.—ESPINOSA SAN MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

Relación a que se refiere la Orden anterior

Zona primera de Valladolid

Con capitalidad en Valladolid.

Comprende el término municipal de la capital.

Zona segunda de Valladolid

Con capitalidad en Valladolid.

Ayuntamientos que la constituyen: Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Arroyo, Boecillo, Cabezón, Camporeddondo, Canillas, Castronuevo, Castrillo Tejeriego, Castroverde, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Corcos, Cubillas, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Geria, Iscar, Laguna de Duero, Megeces, Mojados, Mucientes, Olmos de Esgueva, Olivares de Duero, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Piña de Esgueva, Portillo, Quintanilla, de Trigueros, Renedo, Robladillo, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Torre de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valoria la Buena, Viana, Villabáñez, Villaco, Villafuerte, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmen-tero, Villavaquerín y Zaratán.

Zona tercera de Valladolid

Con capitalidad en Peñafiel.

Ayuntamientos que la integran: Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Montemayor de Pililla, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba,

Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Torre de Peñafiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos y Vitoria.

Zona cuarta de Valladolid

Con capitalidad en Tordesillas.

Ayuntamientos que la constituyen: Adalia, Almaraz de la Mota, Barruelo, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Casasola de Arión, Castrodeza, Castro-membibre, Gallegos de Hornija, Marzales, Matilla de los Caños, Mota del Marqués, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pobladura de Sotiedra, San Cebrían de Mazote, San Miguel del Pino, San Pedro Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Tiedra, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Uruña, Vega de Valdetronco, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villalbarba, Villán de Tordesillas, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villaseixmir, Villavellid, Villavieja del Cerro y Wamba.

Zona de Medina del Campo

Con capitalidad en Medina del Campo.

Ayuntamientos que la integran: Aguasal, Alaejos, Almenara de Adaja, Ataquines, Bobadilla del Campo, Bocigas, Brahojos de Medina, Campillo (El), Carpio, Castrejón, Castroñuño, Cervillejo de la Cruz, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Fuente Olmedo, Gomeznarro, Hornillos, Lomoviejo, Llanos de Olmedo, Matapozuelos, Medina del Campo, Moraleja de las Panaderas, Muriel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puras, Ramiro, Rodilana, Rubí de Bracamonte, Rueda, Salvador de Zapardiel, San Pablo de la Moraleja, San Vicente del Palacio, Seca (La), Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Torre, Valdestillas, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villafranca de Duero, Villanueva de Duero, Villaverde de Medina y Zarza (La).

Zona de Medina de Rioseco

Con capitalidad en Medina de Rioseco.

Ayuntamientos que la constituyen: Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrués, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Castrobol, Castromonte, Castroponce, Ceinos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Mudarra (La), Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Tamariz de Campos, Tordehumos, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villacreces, Villaesper, Villafrales de Campos, Villafrechós, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva de la Condesa, Villanueva de San Mancio, Villavicencio de los Caballeros y Zorita de la Loma.

3.478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Se pone en conocimiento de los interesados, que en el programa de la oposición a una plaza de administrador de mercados, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de julio último, quedan suprimidos totalmente los temas 37 y 41 del mismo.

Igualmente, los plazos señalados en dicha convocatoria, se contarán a partir del día siguiente a la fecha de

publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 2 de agosto de 1968.

El alcalde accidental, Juan Ignacio Pérez Pellón.

3.505—2.058

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para «aportación de este Ayuntamiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de cuatro escuelas y dos viviendas para maestros», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Carpio, 29 de julio de 1968.—El alcalde, Angel Jiménez.

3.456—2.059

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de arreglo de calles, atrasos de la Mutualidad, construcción de un pozo, reparación de la Casa Consistorial y material de fluido eléctrico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante dicho plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

La Unión de Campos, 3 de agosto de 1968.—El alcalde, Laureano Paniagua.

3.506—2.060

MOYA DEL MARQUES

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número I de 1965, sobre abastecimiento de aguas,

queda de manifiesto al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones y observaciones conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 31 de julio de 1968.—El alcalde, Aniceto Berceuelo Meléndez.

3.483—2.061

VILLASEXMIR

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villasexmír, 30 de junio de 1968. El alcalde (ilegible).

3.481—2.062

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de Orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 89 de 1966, instruido en el Juzgado número dos de esta ciudad, se ha acordado notificar por medio de la presente, al penado Juan Antonio del Hoyo Juez, que dicha Superioridad, por auto de fecha 17 del actual, ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en aludida causa a dicho penado, por sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1966, y que se hallaba sus-

pendida por auto de 16 de junio de igual año.

Lo que se hace saber por medio de la presente al penado Juan Antonio del Hoyo Juez, por su ignorado paradero.

Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Angel Mingo.

3.466

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Río seco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda se presta cumplimiento a orden de la Superioridad registrada al número 35/68, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 58 de 1967, por el delito de imprudencia, contra el hoy penado Eugenio Mediavilla Matilla, vecino de Villabaruz de Campos, en reclamación de las costas originadas en dicha causa, por un total de 34.480 pesetas, y en la que con esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días hábiles y demás condiciones que después se expresarán, los bienes siguientes que figuran embargados como de la propiedad del referido penado:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un macho cerrado, sin que conste más circunstancias; que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Un carro de varas, sin que conste su estado ni ninguna otra circunstancia; tasado pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

La subasta es segunda, por término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de agosto próximo y hora de las doce.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los posibles licitadores, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad que no sea inferior al diez por ciento del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, todo ello con la rebaja del veinticinco por ciento antes indicado.

Que se admitirán posturas en calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se hallan depositados en poder del vecino de Villabaruz de Campos, don Zoilo Mediavilla Reguera, en cuyo domicilio podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en la ciudad de Medina de Río seco, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial (ilegible).

3.477—2.063

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 406 de 1968, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teodoro Cristóbal García, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de agosto y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 3.470

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid. **580**

Certifico: Que en el juicio de faltas 93/68, seguido contra Miguel Rovira Calvet, sobre daños causados en la puerta de la Estación del Ferrocarril, de esta villa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Fabián Escalante Sánchez, juez comarcal sustituto en funciones, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, como denunciante, la Guardia civil de investigación de ferrocarriles; como perjudicada, la Renfe, representada por el procurador don José Sánchez Martín, y como denunciado, Miguel Rovira Calvet, de 34 años de edad, casado, dependiente, residente en Estocolmo, sobre daños causados en una de las puertas de la Estación del Ferrocarril, de esta villa, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Rovira Calvet, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de cuatrocientas pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago el arresto subsidiario de cinco días, a que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas, condenando a dicho denunciado al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián Escalante.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a expresado denun-

ciado Miguel Rovira Calvet, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Alonso.—Visto bueno: El juez comarcal sustituto, Fabián Escalante. 3.469—2.064

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavieja del Cerro y años de 1962 a 1967, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas urbanas del deudor a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Marina Martín Villar.—Débito principal, 899,64 pesetas.

Una casa en casco de Villavieja del Cerro, en la plaza de Marina Martín, número 9; linda por la derecha, entrando, con era de Honorato Peláez; por la izquierda, calle del Humilladero, y fondo, con terrenos de Zorita. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados.

Otra casa en dicho casco y misma plaza; linda por la derecha, entrando, con casa de Honorato Peláez; izquierda, con calle, y por el fondo, con Fidela Calonge. Mide una superficie de 90 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 19 de julio de 1968.—Alejandro Alonso. 3.439

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

ANUNCIO

Don Isaías Santos Paniagua, presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, por cuotas de afiliados y derrama policía rural, para el actual ejercicio de 1968, queda expuesto al público por término de quince días desde su publicación, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 29 de julio de 1968.—Isaías Santos. **940**

3.452—2.065

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAGARCIA DE CAMPOS

ANUNCIO

Don Luis Fernández Vázquez de Prada, presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villagarcía de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, por cuotas de afiliados y derrama policía rural, para el actual ejercicio de 1968, queda expuesto al público por término de quince días, desde su publicación, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 29 de julio de 1968.—Luis Fernández Vázquez de Prada. 3.491—2.066

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL